

EL UNIVERSO

JUEVES
S/ 1.000

Ecuador ■ AÑO 75 ■ N° 286

EL MAYOR DIARIO NACIONAL

27 de junio de 1996 ■ 4 Secciones ■ 48 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA ANÓNIMA EL UNIVERSO

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de reforma del estatuto de la compañía denominada COMPAÑÍA ANÓNIMA EL UNIVERSO se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 17 de abril de 1996, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Nicolás Cassis Martínez, mediante Resolución N° 96-2-1-1-0002344 el 07 de junio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 9975 el 13 de junio de 1996.
- 2.- OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Leonardo Terán Parral, en su calidad de Gerente General de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.
- 3.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO, suprimir la expresión "los mismos"; ARTICULO TERCERO, cambiar la palabra "pudiendo" por "puede"; ARTICULO SEXTO, la expresión "por el secretario" pasará a la línea anterior; ARTICULO NOVENO, cambiar el texto vigente por el siguiente: "La Junta General de Accionistas es máximo órgano en la Compañía. Sus atribuciones son las establecidas en este Estatuto y en la respectiva Ley. La administración de la compañía corresponde al Consejo Administrativo, Presidente, Vicepresidente y Gerente General, quienes ejercerán sus atribuciones de conformidad con la Ley y el presente Estatuto. El Consejo Administrativo, a petición de cualquiera de sus representantes legales, designará Gerentes de Área, Subgerentes de Área y más funcionarios, según las necesidades de la compañía, quienes tendrán las funciones internas que les señale el mismo Consejo al momento de la designación, entre las cuales no constará la representación legal"; ARTICULO DECIMO SEXTO, suprimir las frases "por esa sola ocasión" y "para esa sola ocasión"; ARTICULO DECIMO NOVENO, cambiar la palabra "suscribiré" por "suscribiera"; ARTICULO VIGESIMO, cambiar el texto vigente por el siguiente: "De las Facultades del Consejo Administrativo"; ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO, cambiar la palabra "asunto" por "asuntos" y eliminar la coma (,) luego de la palabra "pertinentes"; ARTICULO VIGESIMO TERCERO, cambiar la palabra "editaré" por "edite"; ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO créase un nuevo artículo innumerado que dirá lo siguiente: "Del Contralor".

Jl.

Guayaquil, 24 de junio de 1996

Ab. Norma Iturralde Arévalo,
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)